No. S-2018- **014268** / DEGUN – GUCON – 17.5

Inírida, 10 de septiembre de 2018

Señora:
YEISON BUITRAGO LEÓN
Representante Legal: INNOVACIONES YEDA S.A.S
Nit: 900.611.076-6
Dirección: Calle 19 N° 10 - 02
Teléfono 3132375533 - 3118726396
Correo: YBL1111@hotmail.com
Inírida.-

Asunto: aceptación oferta proceso **PN DEGUN ARSAN MIC 020 2018**.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 03 de septiembre de 2018, en el portal de contratación SECOP II dentro del proceso **PN DEGUN ARSAN MIC 020 2018**, cuyo objeto correspondió a "**EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS QUE INCLUYE CONSULTA DE OPTOMETRÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD GUAINÍA**" por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($6.000.000,00) M/CTE,** ha sido aceptada por esta unidad, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel HENRY FERNÁNDEZ CASTELLANOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	93.286.400 expedida en Líbano - Tolima
CARGO	COMANDANTE DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Nombrado mediante Resolución número 2246 del 11 de Abril de 2018, emanada del Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00008 de fecha 01 de Enero de 2017, emanada de la Dirección General Policía Nacional
CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	28-8-10020-18
CONTRATISTA	NOMBRE: INNOVACIONES YEDA S.A.S Representante Legal: YEISON BUITRAGO LEÓN Nit: 900.611.076-6 Dirección: Calle 19 N° 10 – 02 Inírida Teléfono 3132375533 - 3118726396 Correo: YBL1111@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe Logístico del del Departamento de Policía Guainía o quien haga sus veces y será apoyado técnicamente por el responsable de planeación del Área de Sanidad del Departamento de Policía Guainía o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el comandante de la unidad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del

	16 de Diciembre de 2004. "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional", entre otras funciones tendrá: • Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato. • Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas. • Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. • Informar al GRUPO DE CONTRATOS DEGUN cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato. • Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas. • Elaborar un informe (según formato estándar) y enviarlo al grupo de contratos del Departamento de Policía Guainia, donde se establezcan las situaciones más relevantes ocurridas en la ejecución del contrato. • Las demás que sean conformes a las leyes y la normatividad para la supervisión y control en la ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura del suministro de lentes y monturas que incluye consulta de optometría; deberá presentarse la factura comercial con los requisitos establecidos por el estatuto tributario y/o cuenta de cobro, junto con el recibido a satisfacción del periodo facturado suscrito por el supervisor del contrato, adicionalmente deberá anexar , constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) del mes inmediatamente anterior, o certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los documentos requeridos por el Departamento de Policía Guainía – Área de Sanidad, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). No obstante la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. El Departamento de Policía Guainía, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, el derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago La factura debe cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento, esta certificación debe estar firmada por el representante legal y/o Revisor Fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guainía, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOMBRE BENEFICIARIO: INNOVACIONES YEDA S.A.S
CUENTA No. 76380010433
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
SUCURSAL: INIRIDA

Para el suministro de lentes y monturas que incluye consulta de optometría para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el área de sanidad del Departamento de Policía Guainía, el contratista estará en la obligación de radicar la cuenta generada en la oficina de contratos ubicada en la calle 26 número 14 - 75 barrio Cinco de Diciembre dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al suministro objeto del contrato. Mencionadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS PARA EL PAGO

Para el suministro de lentes y monturas que incluye consulta de optometría prestado al Departamento de Policía Guainía – Área de Sanidad, el contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de contratos ubicada en la calle 26 número 14-75 barrio Cinco de Diciembre dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes.

Mencionadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Relación general de usuarios atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	Nº. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	DX CIE 10	CÓDIGO CUPS PROCEDIMIENTO PRINCIPAL	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO		OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
													SI	NO			

Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas, los definidos en el decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir en original y una copia debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Anexar el original de la autorización del suministro.

Comprobantes de recibido de los usuarios.

Anexar original de la orden de suministro y fórmula.

Al entregar el RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere

el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej.: Otorrinolaringología, Cirugía General, Dermatología, Oftalmología).

Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación de los servicios prestados y a los soportes de la facturación.

Adjuntar en original y copia, la planilla de la ejecución del contrato de acuerdo al siguiente formato:

Número de Contrato	Objeto Contractual	Valor total del Contrato	Valor del mes facturado	Saldo a la fecha

- Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
- La factura debe venir en original y una copia debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- Anexar el Original de la autorización del servicio.
- Anexar copia del contrato.
- Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.
- Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la entrega de los bienes objeto del contrato, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación de los bienes y/o elementos y a los soportes de la facturación.
- Adjuntar en original y copia, la planilla de la ejecución del contrato de acuerdo al siguiente formato:

Número de Contrato	Objeto Contractual	Valor total del Contrato	Valor del mes facturado	Saldo a la fecha

<table>
<tr>
<td></td>
<td>

EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
FACTURA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES NO SERÁ RADICADA.

CAUSALES DE NO PAGO

La Policía Nacional de Colombia - Departamento de Policía Guainía, no cancelará las cuentas que a criterio del supervisor del contrato presenten inconsistencias en los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión de la facturación. En el evento de presentarse objeción en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. Serán además causales de no pago las siguientes:

• Facturas que no cumplan los requisitos señalados en el Estatuto Tributario.

• No anexar a la cuenta de cobro, los soportes correspondientes.

• No anexar el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.

• No acreditar el pago de aportes a seguridad social, y parafiscales del periodo correspondiente.

• No facturar de acuerdo al valor pactado en el contrato.

• No aplicar las recomendaciones o sugerencias dadas por el supervisor del contrato.

SI EL CONTRATISTA NO PRESENTA LA FACTURA DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ACTIVACIÓN SERVICIO BÁSICO UN AÑO TRACKING CADA 5 MINUTOS PARA EQUIPO GPS SPOT GEN3 DE LA SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA, EL TRÁMITE Y EL PAGO DE LA FACTURA SE REALIZARÁ HASTA EL MES SIGUIENTE. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LA SANCIÓN A QUE HAYA LUGAR SEGÚN CONTRATO.

PARA LOS CONCEPTOS DE FACTURACIÓN QUE NO TENGAN OBJECIÓN, SE DARÁ TRÁMITE PARA PAGO.

OBJECIONES: en caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas a partir de la fecha de notificación al contratista por parte del Supervisor del Contrato. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
</td>
</tr>
<tr>
<td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td>
<td>
Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto Departamento de Policía Guainía, por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($6.000.000,00) IVA INCLUIDO, discriminados de la siguiente manera:
<table>
<tr><td colspan="3">CDP SIIF N° 2318</td></tr>
<tr><td colspan="3">Expedición: 12-06-2018 Vigencia: 31-12-2018</td></tr>
<tr><td>RUBRO</td><td>DESCRIPCIÓN</td><td>VALOR</td></tr>
<tr><td>A-2-0-4-4-4</td><td>Elementos o prótesis para rehabilitación o tratamiento</td><td>$ 6.000.000</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>VALOR CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA</td>
<td>El valor del presente contrato es hasta por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($6.000.000,00) IVA INCLUIDO y demás impuestos tasas y contribuciones para la debida ejecución del objeto contractual, y hasta agotar el presupuesto con base en los precios unitarios fijos proyectados al plazo de ejecución referenciados en el anexo N° 2, "OFERTA ECONÓMICA" del</td>
</tr>
</table>

	presente contrato de aceptación de oferta y la descripción de los valores presentados por el CONTRATISTA en su oferta, presupuestalmente definidos así:

O18 DISAN ÁREA DE SANIDAD GUAINÍA					
ÍTEM	RUBRO PRESUPUESTAL	REC	C/S	CONCEPTO	VALOR
1	A-2-0-4-4-4	16	SSF	Elementos o prótesis para rehabilitación o tratamiento	**$ 6.000.000,00**
TOTAL					**$ 6.000.000,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA :** **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato de aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más (plazo previsto para la liquidación), contados a partir del perfeccionamiento. **b). CALIDAD DEL BIEN:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato de aceptación de la oferta, vigente por el plazo de la vigencia del contrato y un (1) año más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo. **c). PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por un valor del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de vigencia del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento. **NOTA:** En el evento de modificación del contrata por prorroga o adición el contratista deberá ampliar las pólizas en los amparos correspondiente a los valores y fechas conforme a la aceptación de dicha actividad. **2. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por **El CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del cero punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de

	sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, así: En los contratos que suscriban los distintos delegatarios de contratación, se pactará la cláusula de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. (**Inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007**). **Requisitos para la imposición de multas**: a. Estipulación contractual que la prevea. b. Que se halle pendiente la ejecución de las obligaciones del contratista. c. Ausencia de mora a cargo del contratante (unidad policial) o de incumplimiento de los compromisos a su cargo, con arreglo al contrato. d. Informe del supervisor dirigido al ordenador del gasto, en el que se ponga de manifiesto la situación o hecho que origine la eventual imposición de multa. e. La facultad para la imposición de multas debe ser expresa y clara y limitar los casos para su procedencia. En la estipulación contractual que se refiera a dicha facultad, debe quedar expresamente señalado que el contratista autoriza a la entidad para que se le descuente el valor de las multas de los saldos que se le adeuden. **2. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES.** En orden a garantizarle al contratista el debido proceso, y de acuerdo con lo establecido en el artículo **86 de la Ley 1474 de 2011**, en la Policía Nacional, los delegatarios contractuales podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, teniendo en cuenta la estructura de la Institución y la naturaleza de las funciones y tareas que corresponden a sus dependencias, aplicando el procedimiento previsto en la citada norma en la siguiente forma: 1) Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador del gasto un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2) La asesoría jurídica de la unidad policial verificará el informe presentado por el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la unidad policial y contendrá: i) la mención expresa y detallada de los hechos que la soportan anexando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación; ii) la enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; iii) la mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la

	actuación; iv) el Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1**. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 Ley 1474 de 2011)**. **NOTA 2**. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **NOTA 4.** Con antelación al inicio de la audiencia el supervisor del contrato deberá verificar que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en su informe y que originó la actuación, aun persista. 3) La audiencia será presidida por el ordenador del gasto, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador del gasto hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. 4) Concluida la intervención del ordenador del gasto, se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva unidad policial. 5) Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectada por la asesoría jurídica de la unidad policial, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6) El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011) NOTA 5. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011). NOTA 6. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o efectuar su cobro a través de la garantía constituida por este. Para el efecto, en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. **NOTA 7.** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. NOTA 8. Las multas y sanciones impuestas con anterioridad al 12 de julio de 2011 no contabilizan para efectos de aplicación de la inhabilidad prevista en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO.- **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 20 de Diciembre de 2018, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
LUGAR DE ENTREGA	Los lentes y monturas deberán ser suministrados a los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el punto de atención dispuesto por el oferente y aprobado por el Departamento de Policía Guainía - Área de Sanidad ubicado en la ciudad de Inírida - Guainía.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato de aceptación de oferta será el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Perfeccionamiento: La firma de las partes Ejecución: Registro Presupuestal, Aprobación de la Póliza de cumplimiento y Carta de Inicio.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe de Contratos del Departamento de Policía Guainía, recomienda al señor Coronel **HENRY FERNÁNDEZ CASTELLANOS** Comandante Departamento de Policía Guainía, la realización del contrato de aceptación de oferta teniendo en cuenta el anterior clausulado, con base en el cumplimiento de la empresa **INNOVACIONES YEDA S.A.S**, con número de identificación tributaria N° 900.611.076-6, actuando como representante legal el señor **YEISON BUITRAGO LEÓN**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.121.816.342, de Villavicencio en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente con los requerimientos solicitados por la unidad y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada por el contratista y la subsanación de los mismos. Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato es hasta por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($6.000.000,00) IVA INCLUIDO,** y demás impuestos tasas y contribuciones para la debida ejecución del objeto contractual, conforme a los valores unitarios presentados en la propuesta, los cuales deben ser proyectados hasta la terminación del contrato y hasta la ejecución del presupuesto por el monto agotable.

Atentamente;

Coronel **HENRY FERNÁNDEZ CASTELLANOS**
Comandante Departamento de Policía Guainía

FIRMA DE CONFORMIDAD CONTRATISTA

YEISON BUITRAGO LEÓN
Representante Legal **INNOVACIONES YEDA S.A.**
Nit: 900.611.076-6

Elaboró: CT. Guillermo Enrique Uzcátegui Reyes
Jefe Grupo Contratos DEGUN
Revisó: ST. Jaime Florez Villamizar
Asesor Jurídico DEGUN
Revisó: CT. Guillermo Enrique Uzcátegui Reyes
Jefe Administrativo y Financiero DEGUN
Fecha de elaboración: 04/09/2018
Ubicación: F:\1. DE TODO EN ESCRITORIO\CONTRATOS 2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Comandante Departamento de Policía Guainía

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	DESCRIPCIÓN	
	MONOFOCALES TERMINADOS	
	ESFERA CR 39	CILINDRO CR 39
1	0.00 a + - 3.00	
2	0.00 a + - 3.00	-0.25 a -2.00
3	0.00 a + - 3.00	-2.25 a -3.00
4	- 3.25 a - 4.00	
5	- 3.25 a - 4.00	-0.25 a -2.00
6	- 4.25 a - 5.00	-0.25 a -2.00
	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	
	ESFERA	CILINDRO
7	0.00 a + 2.00 DISEÑO ASFERICO	
8	0.00 a + 3.00 DISEÑO ASFERICO	-0.25 a -2.00
9	- 2.00 a - 4.00 DISEÑO ESFÉRICO	
10	- 2.00 a - 4.00 DISEÑO ESFÉRICO	-0.25 a -2.00
11	- 4.25 a - 5.00 DISEÑO ESFÉRICO	
12	- 4.25 a - 5.00 DISEÑO ESFÉRICO	-0.25 a -1.00
13	- 4.25 a - 5.00 DISEÑO ESFÉRICO	-1.25 a -2.00
	LENTES MONOFOCALES TALLADOS	
14	CR-39	
15	POLICARBONATO ESFÉRICO	
16	POLICARBONATO I ASFERICO	
	LENTES BIFOCALES TERMINADOS	
17	BIFOCAL FLAT TOP	
18	INVISIBLE CR 39	
	LENTES BIFOCALES TALLADOS	
19	FLAT TOP CR 39	
20	FLAT TOP POLICARBONATO	
21	INVISIBLE	
22	LENTES PROGRESIVOS TALLADOS	
	SERVICIOS ADICIONALES	
23	COLORACIÓN	
24	FILTRO U.V.	
25	FILTRO V.D.T.	
26	MONTURAS METÁLICA Y/O PLÁSTICA PARA ADULTO	
27	MONTURAS METÁLICA Y/O PLÁSTICA PARA NIÑO	
28	CONSULTA DE OPTOMETRÍA	

No	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS
1	Realizar el suministro bajo los siguientes parámetros: • Recepción de la fórmula dada al paciente por el optómetra autorizada por la Policía Nacional. • Recomendar, según las características anatómicas faciales del paciente y la fórmula, la montura del muestrario que mejor se adapte al caso. • Suministrar en un tiempo máximo de treinta (30) días calendario la respectiva montura, si se tiene derecho, y los lentes ordenados, a satisfacción del usuario con estricta sujeción a la formula y a lo contratado. • Atender y solucionar las dudas inquietudes o problemas presentados con la montura y los lentes.

	• Suministrar los lentes de acuerdo a las especificaciones de la fórmula y de acuerdo a lo contratado respecto a materiales, filtros y tratamientos, entre otros. • Dar las garantías correspondientes para monturas y lentes.
2	En caso de solicitar el reemplazo de una montura por que haya salido del mercado, se deberá demostrar mediante una certificación del importador que dicha montura se descontinuó y así mismo la que ofrezca para reemplazar la misma debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la contratada y el costo no puede exceder el valor de la montura reemplazada. Este cambio se hará mediante concepto técnico de evaluación de la montura.
3	Disponer de punto de atención (óptica) para el suministro debidamente dotado en la ciudad de Inírida, que brinde las condiciones de seguridad exigidas. Dicho punto deberá funcionar ininterrumpidamente desde el inicio hasta la finalización del contrato sin excepción.
4	El oferente deberá garantizar en el punto el suministro de las monturas y lentes, una atención oportuna y eficiente.
5	En el punto dispuesto para el suministro se deberá tener en vitrina como mínimo dos (2) muestras por cada una de las referencias ofertadas continuamente desde el inicio hasta la finalización del contrato sin excepción. **El proponente deberá ofertar mínimo las referencias para monturas:** 1. **Para Adultos: 10 referencias** METÁLICAS: 5 referencias METÁLICAS: 5 referencias (monturas para bifocales) **PLÁSTICAS: 10 referencias** 2. **Para Jóvenes 15 referencias Así:** METÁLICAS: 8 referencias PLÁSTICAS: 7 referencias. 3. **Para Niños 15 referencias Así:** METÁLICAS: 8 referencias PLÁSTICAS: 7 referencias con brazos escualizables y/o con banda elástica. Para el cumplimiento de este requisito, los oferentes deberán presentar junto con la oferta certificación escrita en donde definirán las referencias a presentar para cada numeral.
6	Entregar al supervisor del contrato consolidados mensuales de los lentes y monturas entregadas en medio magnético y en archivo plano con la siguiente información: • Optómetra solicitante. • Nombre del usuario y el número del Camé. • Número de la fórmula. • Fecha de solicitud y entrega del trabajo. • Montura suministrada (código correspondiente, especificar si es metálica o plástica). De acuerdo con lo contratado. • Lente suministrado (código correspondiente, tipo de lente para cada ojo). De acuerdo con lo contratado. • Precio en detalle discriminado por lente y por montura. De acuerdo con lo contratado.
7	El proveedor se limitará a despachar únicamente los elementos indicados en la fórmula. Por tanto se **abstendrá de sugerir características técnicas diferentes a las señaladas en la formula y/o a lo contratado.**
8	Los precios ofertados serán sostenidos durante el plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas **formato número 4.**
9	Llevar una planilla de trabajos entregados con la respectiva fecha de recibido y firma del usuario.
10	Solicitar por escrito cualquier cambio a las condiciones establecidas en el contrato durante el tiempo de ejecución del mismo.
11	El procesamiento de lentes podrá ser realizado por el oferente o ser subcontratado con un laboratorio especializado.
12	**CONTROL DE CALIDAD Y DE DESECHOS** El oferente deberá en el procesamiento de lentes efectuar los siguientes controles: **1. CONTROL DE CALIDAD** **CONCEPTO** Desde la entrada del material al laboratorio hasta finalizar su proceso Tallado, Biselado, Filtros /U.V., VDT)

	2. MANEJO DE DESECHOS CONCEPTO Filtros y rejillas, Extractores Selección de desechos, Planta de tratamientos ,Otros
13	El punto de atención deberá contar con una persona calificada para Recepcionar fórmulas y entrega de lentes y monturas. Así mismo, capacitada para atender las quejas y reclamos de los usuarios y beneficiarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido en este contrato. Dichas personas trabajarán en el horario establecido y dado a conocer en su oferta, el cual será visible al público. Todo trabajo deberá ser evaluado por un profesional de la Optometría, graduado y con tarjeta profesional vigente. Dicho profesional deberá ser contratado por la empresa oferente. Para esta verificación el oferente deberá diligenciar el **formato número 3** - Formato de Idoneidad del Recurso Humano
14	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
15	La atención será prestada en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos de la invitación y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación; lo cual deberá ser coordinado con el supervisor del contrato con el fin de atender la demanda del mismo.
16	Adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD – ÁREA SANIDAD GUAINÍA para la formulación de medicamentos a nuestros usuarios y beneficiarios.
17	Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del personal y experiencia con la tecnología disponible.
18	Contar con instalaciones adecuadas de acuerdo al decreto ley 1011 de Abril 3 del 2006 y la resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en la ciudad de Inírida.
19	Demostrar la tenencia de los equipos que utilizará. Certificación firmada por el representante legal en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos que destinara para el cumplimiento del objeto del contrato, adjuntado copia de las hojas de vida y los planes de mantenimiento. formato numero .8
20	El oferente deber anexar carta de compromiso que soporte su suficiencia técnica administrativa y operacional frente a las necesidades objeto de contratación; para lo cual deberá presentar totalmente diligenciado el Formato número 2.
21	Poseer un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el supervisor delegado por el Departamento de Policía Guainía - Área de Sanidad.
22	Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial.
23	Contar con una línea telefónica de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, referencia y contra referencia de usuarios e información.
24	Durante las fases de atención el contratista deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoria.
25	Para la atención de pacientes se requiere la mayor resolutividad posible.
26	Diligenciar en forma completa sin excepción el formato de referencia y contra referencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada los formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio así como el RIPS relacionado.
27	Prestar según demanda en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contra referencia del Área de Sanidad Guainía, la atención a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la fórmula expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
28	Cumplir con el objeto contractual.
29	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
30	Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
31	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
32	Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento del Departamento de Policía Guainía o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

<table>
<tr><td>33</td><td>Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.</td></tr>
<tr><td>34</td><td>No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.</td></tr>
<tr><td>35</td><td>Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>36</td><td>Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.</td></tr>
<tr><td>37</td><td>Suministrar los lentes y monturas de optometría, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al acuerdo número 002 de 2001 "Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial", según la oferta presentada, la cual hace parte integral del contrato.</td></tr>
<tr><td>38</td><td>El CONTRATISTA, debe prestar el servicio siempre y cuando el Usuario y/o Beneficiario presente la fórmula debidamente diligenciada, firmada y autorizada por el área de sanidad Guainía. La autorización debe contener la firma del paciente, anexando fotocopia del carné policial o constancia actualizada expedida por la oficina de Talento Humano, CASUR (Caja de Sueldos de Retiro) CAGEN (Caja General de Pensionados) o que indique que tiene derechos al servicio de sanidad policial y fotocopia del documento de identidad de quien reciba la atención.</td></tr>
<tr><td>39</td><td>Llevar registros de atención diaria de actividades y entregas, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.</td></tr>
<tr><td>40</td><td>Atención prioritaria a menores de 5 años, mujeres embarazadas y adulto mayor</td></tr>
<tr><td>41</td><td>Reportar mensualmente en medio físico a garantía de calidad del Área de Sanidad Guainía los eventos adversos y el seguimiento correspondiente, según la Resolución 1446 de 2006.</td></tr>
<tr><td>42</td><td>La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.</td></tr>
<tr><td>43</td><td>Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.</td></tr>
<tr><td>44</td><td>Sera obligación del contratista de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 mantener a la entidad contratante libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio a terceros, que se derive de sus actuaciones.</td></tr>
<tr><td>45</td><td>Se obliga a que llegado el 60% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al Área de Sanidad Guainía al teléfono 3505561112. Para estudiar la viabilidad de adición presupuestal o realización del nuevo proceso contractual, de ser necesario, diligenciando el siguiente formato:
<table>
<tr><td>Contratista:</td><td>Nombre o Razón Social</td></tr>
<tr><td>Nro. del Contrato</td><td>Número asignado por contratación</td></tr>
<tr><td>Valor del Contrato</td><td>Valor asignado incluye adiciones</td></tr>
<tr><td>Fecha del reporte</td><td>Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)</td></tr>
<tr><td>Valor ejecutado</td><td>Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.</td></tr>
<tr><td>Valor Programado</td><td>Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte</td></tr>
<tr><td>Saldo</td><td>Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>46</td><td>Una vez se agote el presupuesto total asignado, el contratista NO continuara suministrando los lentes y monturas, a menos de que se trate de casos de urgencias conforme a las disposiciones vigentes.</td></tr>
</table>

47	Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.
48	Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema (RIPS).
49	Asumir el pago de: los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato
50	Cumplir con las obligaciones de afiliación y pago mensual de los aportes a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1.993, 1 de la Ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002. Para tal fin deberá allegar como soportes de facturación mensual la certificación original firmada donde conste dicho cumplimiento.
51	La atención al Usuario debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL ÁREA DE SANIDAD GUAINÍA, como son: ***Accesibilidad***: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. ***Oportunidad:*** Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la entrega. ***Continuidad***: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida. ***Seguridad***: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido. ***Pertinencia:*** Cumplimiento de los guías de manejo, adoptadas por la institución contratada.
52	Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS.
53	El **CONTRATISTA**, designara un funcionario quien se encargara de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que resulten durante la ejecución del contrato que llegare a suscribirse suministrando los siguientes datos: NOMBRE: _____ C.C _____ expedida en _____. Teléfono _____, E-mail _____.
54	Contar con un sistema estructurado de referencia, contra referencia y atención al usuario, cuyo proceso y operación será informado al contratante.
55	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la protección social y las normas sanitarias vigentes.
56	Atender a los Usuarios y Beneficiarios con la mayor diligencia y cuidado, cumpliendo las deberes que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
57	Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes.
58	Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.
59	Presentar de manera mensual las facturas, lo cual en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la entrega de los lentes y/o monturas.
60	Utilizar las guías de manejo acordadas.

NOTA N° 1: El contratista dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas mencionadas en el presente anexo conforme a la oferta presentada dentro del plazo de ejecución de las mismas, el incumplimiento de las mismas dará lugar a la aplicación de las multas, sanciones y aplicación de la garantía única presentada para este contrato de aceptación de oferta

Firma de conformidad,

YEISON BUITRAGO LEÓN
Representante Legal: **INNOVACIONES YEDA S.A.**
Nit: 900.611.076-6

ANEXO No. 2

CONFORME A LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA PRO EL CONTRATISTA

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO
	MONOFOCALES TERMINADOS		
	ESFERA CR 39	CILINDRO CR 39	$25.000,00
1	0.00 a + - 3.00		$25.000,00
2	0.00 a + - 3.00	-0.25 a -2.00	$35.000,00
3	0.00 a + - 3.00	-2.25 a -3.00	$25.000,00
4	- 3.25 a - 4.00		$35.000,00
5	- 3.25 a - 4.00	-0.25 a -2.00	$45.000,00
6	- 4.25 a - 5.00	-0.25 a -2.00	$25.000,00
	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO		
	ESFERA	**CILINDRO**	$55.000,00
7	0.00 a + 2.00 DISEÑO ASFERICO		$55.000,00
8	0.00 a + 3.00 DISEÑO ASFERICO	-0.25 a -2.00	$55.000,00
9	- 2.00 a - 4.00 DISEÑO ESFÉRICO		$54.000,00
10	- 2.00 a - 4.00 DISEÑO ESFÉRICO	-0.25 a -2.00	$54.000,00
11	- 4.25 a - 5.00 DISEÑO ESFÉRICO		$53.000,00
12	- 4.25 a - 5.00 DISEÑO ESFÉRICO	-0.25 a -1.00	$54.000,00
13	- 4.25 a - 5.00 DISEÑO ESFÉRICO	-1.25 a -2.00	$54.000,00
	LENTES MONOFOCALES TALLADOS		
14	CR-39		$59.000,00
15	POLICARBONATO ESFÉRICO		$100.000,00
16	POLICARBONATO I ASFERICO		$100.000,00
	LENTES BIFOCALES TERMINADOS		
17	BIFOCAL FLAT TOP		$31.000,00
18	INVISIBLE CR 39		$31.000,00
	LENTES BIFOCALES TALLADOS		
19	FLAT TOP CR 39		$60.000,00
20	FLAT TOP POLICARBONATO		$140.000,00
21	INVISIBLE		$60.000,00
22	**LENTES PROGRESIVOS TALLADOS**		$153.000,00
	SERVICIOS ADICIONALES		
23	COLORACIÓN		$3.500,00
24	FILTRO U.V.		$3.200,00
25	FILTRO V.D.T.		$7.000,00
26	MONTURAS METÁLICA Y/O PLÁSTICA PARA ADULTO		$50.200,00
27	MONTURAS METÁLICA Y/O PLÁSTICA PARA NIÑO		$55.300,00
28	CONSULTA DE OPTOMETRÍA		$28.000,00
	VALOR TOTAL UNITARIO		**$1.530.200,00**

NOTAS:

Los valores referenciados presentados en la propuesta del contratista son los finales de manera que tienen incluido todos los impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar para la debida ejecución del contrato, de igual manera están tasados y proyectados al plazo de ejecución del mismo; el contratista no podrá aludir cargos adicionales posteriores en la ejecución del contrato de aceptación de oferta por la no inclusión de cualquier erogación que afecte el precio de los servicios y/o elementos a adquirir.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Firma de conformidad,

YEISON BUITRAGO LEÓN
Representante Legal: **INNOVACIONES YEDA S.A.**
Nit: 900.611.076-6

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el Departamento de Policía Guainía, las siguientes obligaciones generales:

1 Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o información que le formule.
2 Proveer a su costo todos los elementos y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en la presente invitación.
3 Prestar los servicios contratados de manera oportuna y con la disponibilidad requerida por el Departamento de Policía Guainía Área De Sanidad Guainía.
4 Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución y pago del contrato que derive el presente estudio.
5 Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
6 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.
7 Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen de parafiscales; por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
8 Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. De igual forma responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
9 Remplazar los elementos defectuosos que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas o de los servicios prestados realizarlos con la calidad requerida en las especificaciones técnicas.
10 Restituir a la entidad CONTRATANTE los elementos y servicios que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
11 Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
12 Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del proceso, en los términos establecidos en el mismo.
13 No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Área Sanidad Guainía de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
14 Solicitar por escrito cualquier cambio a las condiciones establecidas en el contrato durante el tiempo de ejecución del mismo.
15 Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL ÁREA DE SANIDAD DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
16 Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el Departamento de Policía Guainía Área De Sanidad Guainía, las siguientes obligaciones específicas:

1 Realizar el suministro de lentes y monturas que incluye consulta de optometría para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el área de sanidad Guainía, con normatividad y legalidad que amerite su ejecución.

2 Realizar el suministro de lentes y monturas que incluye consulta de optometría para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el área de sanidad Guainía, incluyendo todos los cargos que se deriven dentro de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, así como también los elementos para la realización del mismo y el plazo de la aceptación de oferta para las actividades contratadas.

3 Realizar el suministro de lentes y monturas que incluye consulta de optometría para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el área de sanidad Guainía, relacionados en las especificaciones técnicas.

4 Cumplir a cabalidad con todas y cada una de las especificaciones técnicas presentadas en el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas y con las que surjan dentro de la ejecución del contrato.

5 Realizar el reemplazo de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente proceso.

6 El suministro de lentes y monturas que incluye consulta de optometría para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el área de sanidad Guainía, deberá ejecutarse durante el plazo de ejecución establecido en las especificaciones técnicas del presente proyecto.

7 Prestar en forma integral los servicios de suministro de Lentes y Monturas de acuerdo a lo reglamentado y/o requisitos exigidos por el Ministerio de la Protección Social y las normas generales vigentes.

8 Deberá garantizar la continuidad en la prestación de suministro de lentes y monturas contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas, o cesación de la actividad de consulta evitando así afectar el nivel de accesibilidad a los servicios por parte de los usuarios. Deberá informar de forma escrita a la central de referencia del Área Sanidad Guainía sobre la eventualidad surgida

9 Facturar los servicios prestados de acuerdo con lo convenido en el contrato.

10 El contratista deberá garantizar el suministro de las monturas y lentes, en el horario de 8 AM a 12 PM y 2 PM a 5 PM, de lunes a viernes y sábados de 08:00AM a 12:00PM a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Dicha atención deberá ser oportuna y eficiente.

11 El oferente debe garantizar un stock de insumos que permita cubrir las necesidades de la institución en forma oportuna por el término que dure el contrato

12 Cumplir a cabalidad los requisitos y directrices del Decreto 1030 de 2007 Por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones.

13 Contar con los permisos licencias y demás actividades para la ejecución del contrato, así como el cumplimiento de los sistemas ambientales y de residuos biológicos de manera que se cumpla con la normatividad y legalidad y disposición final de los mismos.

14 Las demás acordes con el objeto del contrato y el cumplimiento de la normatividad legal del mismo.

Firma de conformidad

YEISON BUITRAGO LEÓN
Representante Legal: **INNOVACIONES YEDA S.A.**
Nit: 900.611.076-6

ANEXO No. 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

| No | - | NRO. | | |



Numero		1	2	3	4
Clase		General	General	General	Especifico
Fuente		Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		Riesgo jurídico	Riesgo operacional	Riesgo jurídico	Operacional
Descripción *(que puede pasar y como puede ocurrir)*		El no suministro de los elementos de conformidad con las condiciones técnicas o retrasos en los mismos.	Suministro de los elementos y servicios de mala calidad.	No pago de los salarios a los empleados del contratista por parte de este.	Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por el aumento en el valor de los servicios
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Incumplimiento del contrato.	calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Mayor valor del contratista para la ejecución contractual
Probabilidad		3	3	3	3
Impacto		3	3	3	2
Valoración del riesgo		3	3	3	5
Categoría		Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo Medio
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados		Garantía única	Garantía única	Solicitud del pago de aportes parafiscales, pensión y salud.	Estudio de mercado
		"cumplimiento"	"calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados"	Garantía única	cumplimiento
				"no pago de salarios"	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1
	Impacto	1	1	1	1
	Valoración del riesgo	1	1	1	1
	Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio

Afecta el equilibrio económico del contrato		SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato.	Supervisor del contrato.	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Etapa contractual
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Terminación del contrato.	Terminación del contrato.	Terminación del contrato.	Terminación del contrato
Monitoreo y revisión	Como se realiza el monitoreo	Supervisión permanente	Supervisión permanente	Supervisión permanente	Supervisión permanente
	Periodicidad, ¿Cuando?	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente

Coronel **HENRY FERNÁNDEZ CASTELLANOS**
Comandante Departamento de Policía Guainía

YEISON BUITRAGO LEÓN
Representante Legal: **INNOVACIONES YEDA S.A.**
Nit: 900.611.076-6

Elaborado: CT. Guillermo Enrique Uama Reyes
Jefe Grupo Contratos DEGUN
Revisó: ST. Jaime Flórez Villamizar
Asesor Jurídico DEGUN
Revisó: CT. Guillermo Enrique Uama Reyes
Jefe Administrativo y Financiero DEGUN
Fecha de elaboración: 19/09/2018
Ubicación: F:\1. DE TODO EN ESCRITORIO\CONTRATOS 2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Comandante Departamento de Policía Guainía